

CONCON, 07 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1369 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El artículo 9° de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Publicas y su Reglamento, Decreto N°250 que establecen que se deben declarar desiertas las licitaciones que no reciban ofertas.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Solicitud de Pedido N°24 /2022 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por Finanzas DAEM y visada por la Dirección de Control Municipal
- d) Ficha de la Licitación Pública ID 2599-14-LE22 denominada **“Adquisición de Textos y Material de Enseñanza para Estudiantes del Programa de Integración Escolar de la Escuela Puente Colmo de Concón”**
- e) Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 13 de abril 2022 que autoriza la Licitación y Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para la mencionada licitación.
- f) Resolución de Acta de Deserción correspondiente a la licitación pública ID 2599-14-LE22, documento emitido por la plataforma de Mercado Público.
- g) **Artículo 10, Numeral 7, letra “I” del Decreto 250/2004 Reglamento Ley de Compras Públicas que dispone “Procede el trato Directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.**
- h) El Informe Técnico Pedagógico de la Jefa de UTP de la Escuela Puente Colmo que fundamenta la importancia y lo imprescindible que es contar con este material de enseñanza para los alumno con problemas de aprendizaje que pertenecen al Programa de Integración Escolar PIE.
- i) La Cotización de la empresa AULA EDITORES, proveedor de mercado público empresa especializada en material de enseñanza para la Educación Especial Diferencial por un valor de \$7.660.351 IVA incluido por 66 productos del listado que contiene la Solicitud de Pedido antes señalada.
- j) El Certificado de Disponibilidad N°338/2022 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- l) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- m) El decreto alcaldicio N°859 del 14 de abril 2022 que delega firmas por orden del Alcalde al Sr. Claudio Iván Cofré Núñez
- n) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-Que el material de enseñanza solicitado por la Dirección de la Escuela Puente Colmo resulta ser imprescindible para el funcionamiento de las clases con alumnos que presentan necesidades educativas especiales y que pertenecen al Programa de Integración Escolar PIE.
- 2.- que habiéndose realizado una licitación pública para la adquisición de Textos y Material para la Enseñanza para Estudiantes del Programa de Integración Escolar PIE de la Escuela Puente Colmo y ésta fue declarada desierta, según consta en Acta de Deserción que emite la Plataforma de Mercado Público.



## DECRETO

1. **PROCÉDASE**, al Trato Directo para la “Adquisición de Textos y Material de Enseñanza para Estudiantes del Programa de Integración Escolar de la Escuela Puente Colmo de Concón” en concordancia con lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra “I” del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor de Mercado Público empresa AULA EDITORES RUT 76.591.500-7 por un valor de \$7.660.351 (siete millones seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta y un pesos) con cargo a los fondos PIE que genera el establecimiento.
2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-04-002 Textos y Material de Enseñanza del Presupuesto vigente de Educación
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MLEG//CZE/mhc.



ALCALDE

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

